

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de los demandantes solicitó el desglose de unos documentos obrantes en el cartulario y que la entrega de los mismos se haga al Doctor GABRIEL ANTONIO OTALVARO PAREJA, así mismo se informa que procedente del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Manizales fue allegado oficio en el que informan el decreto de una medida cautelar de embargo de remanentes respecto de los derechos, crédito o dineros que persiga el señor Bernardo Arcesio Toro López. Sírvasse proveer.

Noviembre 25 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de noviembre dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE	WILLIAM TORO LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAS CAUSANTES MARIELA Y VIRGINIA TORO CÁRDENAS
RADICADO	17001-31-03-006-2015-00163-00

Como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado, dado que con auto del pasado 31 de enero de 2020, se declaró su terminación por transacción, por ser procedente, se **ORDENA EL DESGLOSE** de los documentos que requiere la parte solicitante y que haya aportado al presente trámite, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del CGP, previa cancelación de las expensas necesarias para el fotocopiado de las piezas procesales requeridas y con las anotaciones respectivas.

Así mismo y por ser procedente se autoriza la entrega de los citados documentos al Doctor GABRIEL OTALVARO PAREJA identificada con la C.C. 4.470.157 y tarjeta profesional 129.470 del CSJ.

En lo de comunicado Segundo Manizales, se no surte el proceso de la referencia se encuentra terminado desde el 31 de enero de 2020, dada la transacción efectuada entre las partes y avalada por este despacho judicial.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 111**
del 27 de noviembre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

respecta al embargo remanentes por el Juzgado Administrativo Oral de advierte que el mismo efectos, toda vez que

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51a15b6764ab17bcf6ded9f0ada925be86c5c75361cbb20f6d70865b680fd2c7

Documento generado en 26/11/2020 08:43:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>